



RESOLUCION No. CSJMR16-387
martes, 04 de octubre de 2016

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios al Circuito de Inírida – Guainía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe este Consejo Seccional practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales del Circuito Judicial de Inírida, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2016 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio No. CSJM-SA16-1711 del 24 agosto y el Oficio No. CSJM-SA16-1950 del 27 septiembre de 2016, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los funcionarios del Consejo Seccional quienes pernoctaran en los respectivos municipios.

Igualmente, mediante el Oficio No. DESAJV16-2819 del 30 de agosto de 2016, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10516 del 29 de agosto de 2016, por valor de un millón ochocientos dieciocho mil novecientos veintiséis pesos (\$1.818.926) para el desplazamiento al Circuito de Inírida del Magistrado Romelio Elías Daza Molina; y mediante el Oficio No. DESAJV16-3063 del 27 de septiembre de 2016, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12116 del 27 de septiembre de 2016, por valor de un millón doscientos catorce mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$1.214.556) para el desplazamiento al Circuito de Inírida de la Auxiliar Judicial Carol Elizabeth Bermúdez Cano, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Días 17 y 18 de octubre de 2016, pernoctando y 19 de octubre de 2016, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
Romelio Elías Daza Molina	Magistrado	Inírida – Guainía	En la fecha se va a conceder la misma
Carol Elizabeth Bermúdez Cano	Auxiliar Judicial	Inírida – Guainía	

Así mismo, la Dirección Ejecutiva Seccional autorizó efectuar dicho desplazamiento via aérea:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios al magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Romelio Elías Daza Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894 y a la Auxiliar Judicial, Carol Elizabeth Bermudez Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y para desplazarse al Circuito de Inírida – Guainía, con salida el lunes 17 de octubre y regreso el 19 de octubre de 2016, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, tales como



Visita General a los despachos y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2016, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 2º: El comisionado Romelio Elías Daza Molina, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 10516 del 29 de agosto de 2016 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de un millón ochocientos dieciocho mil novecientos veintiséis pesos (\$1.818.926) en viáticos para el Circuito de Inírida – Guainía.

ARTÍCULO 3º: La comisionada Carol Elizabeth Bermudez Cano, tendrá derecho al pago de viáticos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 12116 del 27 de septiembre de 2016 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de un millón doscientos catorce mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$1.214.556) en viáticos para el Circuito de Inírida – Guainía.

ARTÍCULO 4º: El desplazamiento aéreo según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 5º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

REDM/CEBC
Rad: Comisiones – Visitas 2016